



UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO MARÍTIMO  
Y DE PESCA (FEMP)



Junta  
de Andalucía

Consejería de Agricultura,  
Pesca, Agua y  
Desarrollo Rural

**CORRECCIÓN DE OMISIÓN EN LA “RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE APRUEBAN Y SE DENIEGAN LAS SIGUIENTES AYUDAS DESTINADAS A “ INVERSIONES A BORDO PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA EN BUQUES PESQUEROS CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA”, ACOGIDAS A LA ORDEN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN SU CONVOCATORIA PARA 2022. ORDEN DE CONVOCATORIA DE 29 DE MARZO DE 2022, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FEMP 2014-2020.**

Por la presente,

En la página 6/15 de la citada Resolución de ayudas, tras el apartado **Décimo** se añade el siguiente párrafo que por error se omitió:

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Así mismo, dichos plazos empezarán de nuevo a contar desde la publicación de la presente corrección de omisión.

El Director General de Pesca y Acuicultura

Firmado: José Manuel Martínez Malia.

FIRMADO POR	JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA	17/01/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm9ESZAS5HV2F69UAUHL4FXFZDM	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	